



JUZGADO OCTAVO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLÍN

Octubre 22 de 2021

05001 41 05 001 2018 01398 00

Dentro del presente proceso promovido por CRISTIAN MAURICIO MONTOYA VÉLEZ en contra de ARGEMIRO RAMÍREZ VALENCIA, antes de resolver la solicitud de emplazamiento realizada por la parte actora, se le requiere para que cumpla cabalmente con lo ordenado en auto del 4 de octubre del año en curso, esto es, intentando la notificación a través del correo electrónico argemiro1023@gmail.com, remitiendo copia del auto admisorio y de la demanda a la parte pasiva, en los términos del Decreto 806 de 2020, en concordancia con lo establecido Sentencia C 420 del 24 de septiembre de 2020.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

ANNY CAROLINA GOENAGA PELAEZ

HAGO CONSTAR

QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS NRO. 114 CONFORME AL ART. 13, PARÁGRAFO 1º DEL ACUERDO PCSJA20-11546 DE 2020, EL DÍA **25 DE OCTUBRE DE 2021** A LAS 8:00 A.M., PUBLICADOS EN EL SITIO WEB: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin-68>

MÓNICA PÉREZ MARÍN

SECRETARÍA

Firmado Por:

Anny Carolina Goenaga Pelaez
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 008
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

31b228d5565d6daff6314eb226e59bb7a1d3e7bb524c19e953a3ce37742a1b23

Documento generado en 22/10/2021 08:55:27 a. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>